

MARTES, 18 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 116

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2019-5316 *Notificación de sentencia 87/2019 en juicio verbal 620/2017.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de CP El Tenis Laredo, frente a Edibilsa, S. A., en los que se ha dictado sentencia, de fecha de 24 de mayo de 2019, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 87/2019

Laredo, 24 de mayo de 2019.

Vistos por mí, D^a Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Laredo, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cuotas de la comunidad de propietarios seguidos en este Juzgado con el número 620/17 a instancias de la procuradora de los tribunales D^a María Ángeles Salas Cabrera, en nombre de la comunidad de propietarios Residencia Tenis, bajo la dirección letrada de D. José Ángel Cecín Diego, contra Edibilsa, S. A. (en rebeldía procesal).

FALLO

Estimo la demanda presentada por la procuradora D^a María Ángeles Salas Cabrera, en nombre y representación de la comunidad de propietarios Residencia Tenis, contra Edibilsa SA y condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.395,27 euros, con los intereses legales devengados y las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Edibilsa, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 28 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2019/5316

CVE-2019-5316